



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diez de diciembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO N°. 2016-00747-00

Se incorpora al expediente la solicitud de terminación del proceso por pago, sin que se informe y se acredite en dicho escrito que las costas procesales fueron canceladas, no ajustándose entonces a lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso. En consecuencia, se requiere a las partes para que den cumplimiento a la norma en cita.

NOTIFIQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

CONSTANCIA Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N° 161 fijados hoy 11 DE DICIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A.M. en el micro sito asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial
--

LiG